



**HECHO ESENCIAL  
SUN DREAMS S.A.  
Inscripción Registro de Valores No. 1.099**

Santiago, 13 de junio de 2018.

Señor  
Joaquín Cortez Huerta  
Presidente  
Comisión para el Mercado Financiero  
Presente

Ref.: Complemento Hecho Esencial.

De nuestra consideración:

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 9 e inciso 2º del artículo 10 de la Ley de Mercado de Valores, en la Norma de Carácter General número 30 de la Comisión para el Mercado Financiero, Sección II, párrafo 2.2, y en el oficio Ordinario N°15.198 de fecha 12 de Junio de 2018 de esa Comisión, y estando debidamente facultado, informo a usted, en carácter de complemento del **hecho esencial** de la sociedad Sun Dreams S.A. publicado con fecha 6 de Junio de 2018, lo siguiente:

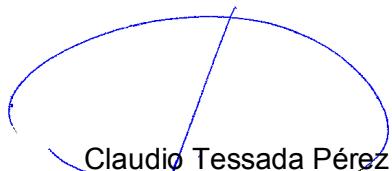
Respecto a los acuerdos de la Junta Extraordinaria de Accionistas de Sun Dreams S.A. celebrada el día 5 de Junio de 2018 en adelante la “Junta”:

1. El aumento de capital acordado se pagará en dinero efectivo y en el plazo de 180 días contados desde la fecha de la Junta.
2. La disminución de capital acordada se pagará mediante la cesión a los accionistas de cuentas por cobrar que la Sociedad mantiene con cada uno de ellos por un monto total equivalente a dicha disminución. Estas cuentas por cobrar se componen de préstamos originados con anterioridad a la Junta, en condiciones de mercado y que se reflejan debidamente en los estados financieros de la Sociedad, denominados en unidades de fomento y que devengan intereses a una tasa del 4% anual.
3. La devolución de capital acordada será llevada a cabo una vez transcurrido el plazo legal de 30 días contados desde la publicación en el Diario Oficial del extracto de la escritura pública a la que se reduzca el acta de la Junta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley de Sociedades Anónimas.
4. La disminución de capital acordada mantiene inalterado el número de acciones en que se divide el capital social. En consecuencia, luego de materializar los demás acuerdos de la Junta, tanto antes como después de dar efecto a la disminución de

capital acordada, el capital de la Sociedad se encontrará dividido en las mismas 13.349.464 acciones, de las cuales 8.668.631 acciones suscritas y pagadas son de propiedad del accionistas Sun Latam SpA, 4.679.833 acciones suscritas y pagadas son de propiedad del accionista Nueva Inversiones Pacífico Sur Limitada y 1.000 acciones se encuentran pendientes de suscripción y pago.

5. El acta de la Junta se encuentra en la fase final de su proceso de legalización, luego de obtenerse con fecha de ayer la correspondiente autorización del Servicio de Impuestos Internos para proceder con la disminución de capital de acuerdo al inciso cuarto del artículo 69 del Código Tributario, y será remitida a esa Comisión oportunamente conforme a la normativa vigente.

Sin otro particular, le saluda atentamente a Ud.,



Claudio Tessada Pérez  
Gerente de Administración y Finanzas  
SUN DREAMS S.A.